



RESOLUCIÓN No 0894
16 de Julio de 2015

“Por la cual se reconoce permiso remunerado de un Docente vinculado en propiedad del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA”

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico “ITSA”, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo Estatuto Docente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA

CONSIDERANDO:

Que el Docente en propiedad, Carlos Alberto Barros Nieto identificado con la Cedula 72205992 expedida en Barranquilla, solicitó permiso durante los días 23 y 24 de Julio de 2.015 con la finalidad de participar como PAR Académico, gracias a la invitación que recibió de parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Acuerdo No. 004 de Marzo 12 de 2001 “Por el cual se expide el Estatuto Docente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA” prevé: “Artículo 110 Permiso. El Docente podrá solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días mensuales cuando medie justa causa. Corresponde al Rector o a la persona a quien él delegue la facultad de autorizar o negar los permisos”. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Conceder permiso remunerado al Docente CARLOS ALBERTO BARROS NIETO, identificado con Cedula 72205992 expedida en barranquilla, por los días 23 y 24 de Julio del cursante.*

ARTICULO SEGUNDO: *Comunicar al interesado y a la Unidad de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.*

ARTICULO TERCERO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los diez y seis (16) días del mes de Julio de 2015.

EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector

